

Nombre del trámite o servicio: Cambio de Propietario de Vehículo Registrados en Morelos: Con expedición de tarjeta de circulación y holograma

Clave: SMyT/DGTPPyP/010

Trámite o Servicio:

Modalidad:

Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta

Secretaría de Movilidad y Transporte
Avenida Plan de Ayala (Plaza Arcos Cristal) Núm. 825, Col. Teopanzolco, C.P. 62350, Cuernavaca, Mor.
Teléfono: 777 329 65 00

Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.

Dirección General de Transporte Público, Privado y Particular.
Director General de Transporte Público, Privado y Particular.

¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?

Oficinas centrales de la Secretaría de Movilidad y Transporte, ubicadas en Corporativo Arcos, "Plaza Cristal", en Avenida Plan de Ayala número 825, Colonia Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62350. Tel. (777) 329 6500 Ext. 6522.

Delegación Yautepec Calle Paseo Tlahuica esquina con Calle Ganado, Barrio Rancho Nuevo. Yautepec, Morelos. C.P. 62730 Tel. (735) 357 22 64.

Delegación Cuautla Calle Dr. G. Parres #125 Col. Emiliano Zapata C.P. 62740, Cuautla, Morelos. Tel. 735 468 55 07.

Delegación Jonacatepec Plaza Emiliano Zapata. Local 20, 21 y 22 Col. Centro C.P. 62930, Jonacatepec, Morelos. Tel. 735 688 60 37.

Delegación Xochitepec República Costa Rica Esquina Calle Haití, Col. Centro, Xochitepec, Morelos. Tel. (777) 365 71 93.

Delegación Jojutla Boulevard. Lázaro Cárdenas #307, Col. Cuauhtémoc, Jojutla, Morelos. C.P. 62900 Tel. 734 342 04 92.

Delegación Jiutepec. Calle Centenario #96, esquina con Avenida de los 50 Metros, Manzana 1, Lote 8, Locales "M" y "S", Colonia Civac, Jiutepec, Morelos. Tel. (777) 331 2146.

Delegación Puente de Ixtla: Avenida. Montes de Oca Lote. 1, Col. Norte Puente de Ixtla, Morelos. C.P. 62665 Tel. 751 344 15 61.

Módulo de Cuernavaca. Calle Cuauhtemotzin número 1, Colonia club de Golf, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62030 Tel. (777) 1705227.

¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?

El trámite se efectuará cuando se adquiere un vehículo usado.
El trámite deberá realizarlo el propietario. En caso de hacerlo otra persona deberá exhibir carta poder debidamente requisitada anexando copia de las identificaciones de las personas que en ella intervienen.

Beneficio

Se solicita de manera presencial y espontáneo.

Medio de presentación del trámite o servicio.

Horario de Atención a la ciudadanía

Lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hrs. (Excepto días festivos)

¿Plazo máximo de resolución?

Mismo día.

Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.

Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.

Vigencia	<i>No tiene vigencia determinada</i>
Inspección ligada al trámite o servicio.	
Ante el silencio de la autoridad aplica.	<i>Afirmativa ficta</i>

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
	REQUISITOS PARA PERSONAS FÍSICAS Dependiendo de la validación de la documentación se aceptará o rechazará el trámite			
1	Comprobante de pago de los derechos e impuestos correspondientes	1	1	
2	Factura, Factura digital acompañada del contrato de adhesión, el anexo de la factura archivo XML, carta factura vigente y/o documento que acredite la legal propiedad o posesión del vehículo automotor, contrato de compraventa, donación, permuta, comodato, usufructo, herencia, dación en pago, adquisición por vía judicial o administrativa cualquiera que sea su forma y acompañados de la copia legible de la factura de origen donde especifique vehículo nuevo. Vehículos de procedencia extranjera: Factura, Título de Propiedad y documento que acredite la legal estancia en el país, Constancia de Inscripción, Pedimento de Importación Definitiva (el pedimento con clave R1 deberá presentarse con el pedimento de origen).u otro.	1	1	
3	Identificación Oficial con fotografía, de la o del propietario, (Credencial para votar, Cédula Profesional con fotografía, Pasaporte, Documento migratorio que acredite su estancia legal en el país, Licencia de Conducir del Estado de Morelos) (vigentes)	1	1	
4	Identificación Oficial con fotografía del propietario anterior		1	
5	Comprobante de domicilio en el estado Morelos. No mayor a tres meses: Las opciones son: identificación del propietario con dirección impresa, recibos o contratos de agua, luz, gas, predial, estado de cuenta bancario, contrato de arrendamiento, constancia domiciliaria, inscripción al RFC, si el comprobante no se encuentra a nombre del propietario del vehículo, este deberá estar autorizado por el propietario del inmueble con la siguiente leyenda (autorizo mi domicilio para recibir notificaciones o requerimientos de pago en relación al vehículo con número, de serie o N.I.V. _____, el cual su propietario es _____) fecha, firma autógrafa y copia de la identificación quien autoriza, tratándose del recibo anual deberá corresponder al ejercicio en curso.	1	1	
6	Tarjeta de circulación, y/o documento que acredite la ausencia de la misma.	1	1	
7	Constancia de Identificación Vehicular emitida por la Fiscalía General del Estado de Morelos (calcas), con una antigüedad no mayor a 20 días naturales https://servicios.fiscaliamorelos.gob.mx/tramites/ https://cemer.morelos.gob.mx/?q=tramite&tramite=FGE/DGUBA/08 (Ver observaciones adicionales)	1	1	
8	Póliza de seguro automotriz vigente, expedido por una aseguradora registrada. Las aseguradoras sugeridas las puede elegir en la siguiente página: https://sitio.amis.com.mx/directorio	1	1	
9	Último comprobante de pago de los derechos e impuestos correspondientes.	1	1	
10	Para vehículos de personas con discapacidad: Certificado previamente expedido por las o los médicos especialistas en medicina física y rehabilitación, pertenecientes al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos (DIF), IMSS, ISSSTE, o cualquier institución de salud pública, o bien Credencial Nacional para Personas con Discapacidad, vínculo de consanguinidad si el propietario no es el de la discapacidad. DIF MORELOS: https://dif.morelos.gob.mx/discapacidad/credencial-nacional-para-personas-con-discapacidad	1	1	
11	Para vehículo antiguo: Vehículo con una antigüedad mínima de 30 años contados a partir de la fecha de su fabricación, que sus partes y componentes mecánicos y de carrocería conserven sus características de originalidad y de operación, debiendo contar con una certificación de sus condiciones físico-mecánicas, expedida por el fabricante u organismo de certificación, laboratorio de prueba o unidad de verificación, debidamente acreditado. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL https://www.ciitec.ipn.mx/servicios-vinculacion/auto-antiguo.html	1	1	
12	Para remolques: 4 fotografías de color, Original de la Revista mecánica Para éste no aplica el seguro automotriz			
	REQUISITOS PARA PERSONAS MORALES Dependiendo de la validación de la documentación se aceptará o rechazará el trámite			
1	Comprobante de pago de los derechos e impuestos correspondientes	1	1	
2	Factura, Factura digital acompañada del contrato de adhesión, el anexo de la factura archivo XML, carta factura vigente y/o documento que acredite la legal propiedad o posesión del vehículo automotor, contrato de compraventa, donación, permuta, comodato, usufructo, herencia, dación en pago, adquisición por vía judicial o administrativa cualquiera que sea su forma y acompañados de la copia legible de la factura de origen donde especifique vehículo nuevo. Vehículos de procedencia extranjera: Factura, Título de Propiedad y documento que acredite la legal estancia en el país, Constancia de Inscripción, Pedimento de Importación Definitiva (el pedimento con clave R1 deberá presentarse con el pedimento de origen) u otro	1	1	
3	Identificación Oficial con fotografía del propietario anterior		1	

4	Registro Federal de Contribuyentes		1	
5	Acta constitutiva		1	
6	Poder Notarial para Actos de Administración, de Dominio o Especiales para trámites de control vehicular e identificación de la o del representante legal	1	1	
7	Comprobante de domicilio vigente en el Estado de Morelos del nuevo propietario: recibo de los servicios de luz, agua, teléfono, televisión de paga, internet, pago del impuesto predial y/o estado de cuenta (no deberá tener antigüedad mayor a tres meses); tratándose del recibo anual, deberá corresponder al ejercicio en curso	1	1	
8	Tarjeta de circulación., y/o documento que acredite la ausencia de la misma.	1	1	
9	Constancia de Identificación Vehicular emitida por la Fiscalía General del Estado de Morelos (calcas) con una antigüedad no mayor a 20 días naturales https://servicios.fiscaliamorelos.gob.mx/tramites/ https://cemer.morelos.gob.mx/?q=tramite&tramite=FGE/DGUBA/08 (Ver observaciones adicionales)	1	1	
10	Póliza de seguro automotriz vigente, expedido por una aseguradora registrada. Las aseguradoras sugeridas las puede elegir en la siguiente página: https://sitio.amis.com.mx/directorio	1	1	
11	Último comprobante de pago de los derechos e impuestos.	1	1	
12	Para vehículos de personas con discapacidad: Certificado previamente expedido por las o los médicos especialistas en medicina física y rehabilitación, pertenecientes al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos (DIF), IMSS, ISSSTE, o cualquier institución de salud pública, o bien Credencial Nacional para Personas con Discapacidad y Acreditar una relación laboral con la empresa. DIF MORELOS: https://dif.morelos.gob.mx/discapacidad/credencial-nacional-para-personas-con-discapacidad	1	1	
13	Para vehículo antiguo Vehículo con una antigüedad mínima de 30 años contados a partir de la fecha de su fabricación, que sus partes y componentes mecánicos y de carrocería conserven sus características de originalidad y de operación, debiendo contar con una certificación de sus condiciones físico-mecánicas, expedida por el fabricante u organismo de certificación, laboratorio de prueba o unidad de verificación, debidamente acreditado INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL https://www.ciitec.ipn.mx/servicios-vinculacion/auto-antiguo.html	1	1	
14	Para remolques: 4 fotografías de color, Original de la Revista mecánica Para este no aplica el seguro automotriz			

Costo y forma de determinar el monto:



Área de pago:

1.25% del valor comercial del vehículo (valor guía EBC Azul) más el costo por la expedición de tarjeta de circulación y holograma: Que equivale a 4 (UMA) = \$434.28

* * En línea <https://www.hacienda.morelos.gob.mx>, centros de cobro autorizados en el Estado, Telecomm, HSBC, Banorte, BBVA, Banamex, Banco Azteca, Elektra, ventanillas de la Secretaría de Hacienda.

Abrir archivo adjunto:

Vigencia de la línea de captura para realizar el pago

Observaciones Adicionales:

Medidas de Seguridad Sanitaria El Contribuyente se apegará al cumplimiento de los Lineamientos Técnicos Específicos, que dictan las Autoridades Sanitarias Federal y Estatal, para el acceso a las instalaciones de las oficinas de gobierno. Información adicional requerida: a) El costo por el impuesto sobre vehículos usados es independiente de los trámites adicionales que se realicen. b) Las direcciones URL que se señalan en los requisitos son algunas de las sugerencias a las cuales puede consultar el contribuyente. c) Presentar Constancia de Identificación Vehicular (calcas), en el caso de: 1. Carecer de factura de origen 2. Por extravío de placas y tarjeta de circulación 3. No cuente con registro en el REPUVE 4. Documentos ilegibles 5. Modelos anteriores y que no han tenido registro en ninguna entidad 6. No cuente con el holograma del REPUVE o el folio no coincida con el registrado 7. Porte placas y éstas no estén registradas en REPUVE 8. Porte placas y éstas no sean reconocidas por la entidad que supuestamente las emitió 9. Cuando se solicita el registro al padrón (alta) y el N.I.V. ya se encuentra registrado d) Una vez realizado el pago podrá descargar su comprobante en la página oficial de la Secretaría de Hacienda, con la línea de captura que se encuentra en la póliza: <https://www.hacienda.morelos.gob.mx/index.php/tramites-y-servicios-en-linea/comprobantes-de-pago>

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: Contar con los requisitos que se solicitan.

Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: Artículos 16, 17, 18 19 y 84 fracción III inciso B) de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos; artículo 34 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; Artículo 18 y 56 Código Fiscal para el Estado de Morelos; Artículos 29 y 29-A Código Fiscal de la Federación; Artículo 2003 del Código Civil para el Estado de Morelos, Artículos 84 y 88 del Reglamento de Transporte para el Estado de Morelos; Artículos 13, 15, 16, 23, 26 y 35 del Reglamento del Registro Estatal de Vehículos y Automotores del Estado de Morelos; Norma oficial mexicana NOM-122-SCFI-2010;

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: Director de Contralorías Internas del Sector Central. Dir. Calle Francisco Leyva no. 11, edificio Mina, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos. Teléfonos: 01 800 831 6772, (777) 329 2200 y 329 2300 ext. 1937 y 1959 Correo electrónico: contraloria@morelos.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

